



Rama Judicial del Poder Público  
Consejo Superior de la Judicatura  
Sala Administrativa  
Consejo Seccional de la Judicatura del Valle del Cauca

ACUERDO No. CSJVA16-136  
viernes, 15 de julio de 2016

*"Por el cual se hace una redistribución de procesos en la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Seccional de la Judicatura del Valle del Cauca"*

LA SALA ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL VALLE, En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial de las conferidas mediante Acuerdo PSAA12-9260 de 2012, emanado de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Oficio del 14 de julio de 2016, la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Seccional de la Judicatura del Valle del Cauca, informa el volumen de inventario de cada uno de los Despachos de Magistrado, con corte al 30 de junio de 2016:

DESPACHO	CANTIDAD DE PROCESOS
Dr. Marmolejo Roldan	538
Dra. España Rosales	1284
Dr. Molano Franco	1382
<b>TOTAL</b>	<b>3204</b>

Que acorde con la información consolidada se observa que el 16% de la totalidad de procesos de la Sala Jurisdiccional Disciplinaria en el Valle del Cauca, se encuentran en el Despacho del Doctor Víctor Humberto Marmolejo Roldan y el 84% restante se encuentra distribuido entre los otros dos (2) Despachos que componen la Sala, con 41% en el Despacho de la Doctora Rosales España y 43% en el Despacho del Doctor Molano Franco. Por lo anterior, y con el fin de equilibrar las cargas laborales a 1068 procesos por despacho, la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura del Valle del Cauca,

ACUERDA:

**ARTÍCULO 1°. Redistribución de Procesos:** El despacho del Doctor Víctor Humberto Marmolejo Roldan, recibirá un total 530 procesos, con el fin de equilibrar las cargas laborales respecto a sus homólogos, de la siguiente manera:

DESPACHO QUE REMITE	CANTIDAD DE PROCESOS	DESPACHO QUE RECIBE
Dra. España Rosales	216	Dr. Marmolejo Roldan
Dr. Molano Franco	314	Dr. Marmolejo Roldan
<b>TOTAL</b>	<b>530</b>	

**PARAGRAFO:** Los procesos objeto de redistribución deben corresponder a grupos de abogados, funcionarios, jueces de paz y auxiliares de la justicia, con el criterio de los más

nuevos a los más antiguos y según los volúmenes actuales de los referidos grupos de tiene los despachos que remiten.

**ARTICULO 2°. Entrega de procesos:** Para la entrega los despachos que remiten utilizaran actas que deberán, como mínimo, contener la siguiente información: En el título (1) Despacho de Origen, (2) Despacho que Recibe, (3) Código único de identificación del proceso o número de radicación, según corresponda de conformidad con el Acuerdo No. 201 de 1997, (4) Año de radicación, (5) Parte demandante, (6) Parte demandada, (7) Cantidad de cuadernos, (8) Cantidad de folios, y (9) Estado actual del proceso.


**PARAGRAFO 1:** De cada acta de entrega deberán diligenciarse en tres (3) ejemplares, los cuales deberán ser suscritos en todos sus folios, por los dos titulares de los despachos. Uno de los ejemplares tendrá como destino la Oficina Judicial de la dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cali, y los otros dos para cada despacho inmerso en el proceso de redistribución, entre otros, con el objeto de comunicar a las partes sobre la medida.

**PARAGRAFO 2:** La decisión de redistribuir los procesos deberá ser comunicada a las partes por los despachos judiciales, para lo cual el despacho remitente deberá (i) registrar en el sistema Siglo XXI el nuevo destino de los mismos; (ii) publicar copia de las actas de entrega, debidamente suscritas por los funcionarios

**ARTICULO 3°. Vigencia:** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación en la página electrónica de la Rama Judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co), sección "Consejo Superior de la Judicatura", opción "Consejos Seccionales"; medio que garantiza amplia divulgación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Santiago de Cali, a los quince (15) días del mes de julio del año dos mil dieciséis (2016)

  
**JOSE ALVARO GÓMEZ HERRERA**  
Presidente - Sala Administrativa

JAGH/GIMC/Oitg